

Expediente: CA01NSP2023

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSORCIO CASA ÁFRICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 26 de octubre de 2023 fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público Resolución recaída en el procedimiento para la contratación del servicio de pólizas de seguro para el Consorcio Casa África (*Expte. CA03ASS2023*), mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, por la que se adjudicó el Lote 2, y se declararon desiertos los Lotes 1 y 3, Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro Colectivo de Accidentes, respectivamente, debido a la no presentación de propuesta alguna en los lotes indicados.

Segundo.- El 30 de octubre de 2023, el Director General del consorcio Casa África ha dictado memoria justificativa que pone de manifiesto la necesidad de celebrar un contrato que tenga por objeto la misma prestación del servicio de pólizas de seguros para el Consorcio mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro Colectivo de Accidentes, cuyos lotes quedaron desiertos.

Tercero.- Con fecha de 30 de octubre de 2023 se ha autorizado el gasto por importe de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.742,64 €)** correspondiente al valor estimado del contrato, siendo el presupuesto base de licitación de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.371,32 €)**, estando exento de IGIC.

Cuarto.- La duración del contrato está prevista por UN (1) año, prorrogable por UN (1) año más, lo que hace un total de DOS (2) años, incluidas las prórrogas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La elección del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad se fundamenta en el artículo 168. a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, toda vez que fue declarada desierta la licitación celebrada al efecto (Lotes 1 y 3 del Expediente CA03ASS2023) y persiste la necesidad de dar cobertura por riesgos al consorcio Casa África mediante pólizas de seguros de Responsabilidad Civil General y Seguro Colectivo de Accidentes.

Segundo.- A la luz del artículo 116 LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Tercero.- El órgano competente para la contratación es el Director General del Consorcio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 f), en relación con el artículo 23 o) de los Estatutos, por haberse delegado en su favor esta competencia hasta un importe de cien mil euros anuales, por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, adoptado en la sesión XXV de 21 de diciembre de 2020, como posibilita el artículo 61.2 LCSP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente de contratación administrativa del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSORCIO CASA ÁFRICA, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.371,32 €)**, estando exento de IGIC, con un plazo de ejecución de UN (1) año, prorrogable por UN (1) año más, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

En Las Palmas de Gran Canaria,
EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA
José Segura Clavell

